

417

226



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 13 MAYO 2013.

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 388-2013-GRA/PRES.

VISTO; el expediente de Registro N° 026334 de fecha 30 de octubre del 2012; Informe Técnico N° 289-2012-GRA/GG-ORADM-ORH-ANH; Informe N° 013-2012-GRA/GG-GRPPAT-SGF-RCT; Oficio N° 055-2013-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGDI e Informe N° 026-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP; Decreto N° 1118-2013-GRA/ORADM-ORH, en veinte y seis (026) folios, sobre solicitud de cambio de lugar de nombramiento; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 2° de la Ley N° 27867 modificado por las Leyes N°s 27902, 28926, 28961, 28013, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Por otro lado, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante los documentos que forman parte del expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución la servidora señora **DORIZA HIPOLITA ACUÑA CARDENAS**, ha solicitado el cambio de lugar de nombramiento, del Hospital de Apoyo de San Francisco al Centro de Salud de Carmen Alto de la Red de salud de Huamanga; en mérito a la Resolución Directoral Regional N° 381-2012-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 20 de marzo del 2012, la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, ha declarado procedente la solicitud de corrección de ubicación del lugar de nombramiento de la Licenciada en Enfermería precitada líneas arriba, de la Unidad Ejecutora 405, Red de Salud Ayacucho Norte, a la Unidad Ejecutora 406, Red de Salud Huamanga; ello debido a que, a la fecha de entrada de vigencia de la Ley N° 28498; la administrada se encontraba en condición contratada en el Centro de Salud de Carmen Alto, tal como lo sustenta con el Contrato de Locación de Servicios N° 019-2005 y el Certificado de fecha 24 de julio del 2008;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 28498-Ley de Nombramiento de los Profesionales de la Salud, No Médicos Cirujanos Contratados por el Ministerio de Salud a Nivel Nacional, dispone " Autorízase al Ministerio de Salud a efectuar el nombramiento de los Profesionales de la Salud no médicos cirujanos a nivel nacional que ha la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren prestando servicios en la condición de contratados bajo cualquier modalidad" así mismo, el Artículo 10° del Decreto Supremo N° 019-2005-SA – Reglamento de la Ley N° 28498, establece " Los cargos del Cuadro para la Asignación de Personal y plazas del Presupuesto Analítico de Personal, a ser implementados para el nombramiento señalado en la Ley, deberán



aplicarse de acuerdo a los establecimientos de salud y unidades orgánicas en donde prestan servicios y están contratados los profesionales de la salud, a la vigencia de la Ley"

Que, bajo esa línea de ideas, la servidora Doriza Hipólita Acuña Cárdenas, debió ser nombrada en el Centro de Salud de Carmen Alto, Unidad Ejecutora 406, Red de Salud Huamanga; por cuanto a la dación de la Ley N° 28498 – Ley de Nombramiento de los Profesionales de la Salud No Médicos Cirujanos Contratados por el Ministerio de Salud a Nivel Nacional, estuvo contratada en dicha institución; la irregular aplicación de la Ley indicada, es debido a que el proceso de nombramiento se ha realizado recién a partir del 2006, fecha en que la recurrente se encontraba laborando en el Hospital de apoyo de San Francisco, lugar donde fue nombrada;

Que, mediante las conclusiones de los informes y decretos que contiene el expediente adjunto, expresan y disponen que se proyecte el acto resolutivo correspondiente, dando estos las condiciones para la emisión del presente;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 Ley de Bases de la descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, que la Unidad Ejecutora Red de Salud de Huamanga, incorpore en los documentos de Gestión a Nivel del Sistema de Personal, la plaza de enfermera de Nivel 10, para el Centro de Salud de Carmen Alto.

ARTICULO SEGUNDO – DISPONER, que la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco desactive en los documentos de Gestión a nivel del Sistema de Personal, la Plaza de Enfermera de Nivel 10 del Hospital de apoyo de San Francisco.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a través de la Unidad Estructurada de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, proceda con la transferencia de la plaza de enfermera de Nivel-10 del Hospital de Apoyo de San Francisco al Centro de Salud de Carmen Alto.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la Unidad Ejecutora Red de Salud Huamanga, Unida Ejecutora Red de Salud San Francisco, a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
número que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE



ABOG. VALERY JHON CANTO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL